



Normas de asistencia a los órganos colegiados de la Delegación General de Estudiantes.

La Delegación General de Estudiantes realiza un control de la asistencia a sus órganos colegiados, en virtud de:

- La dispensa para el ejercicio de sus funciones.
- La solicitud y obtención del reconocimiento de créditos académicos.
- El régimen sancionador.

Tras la aprobación del vigente reglamento de la Delegación General de Estudiantes, se incorporó la posibilidad de asistencia telemática como establece la disposición adicional quinta.

En consecuencia, el formulario electrónico de asistencia toma la condición, a todos los efectos, de hoja de firmas.

Por tanto, todo miembro o invitado que asista a una sesión colegiada de alguno de los Órganos de la Delegación General de Estudiantes debe rellenar el formulario de asistencia proporcionado, en caso contrario, no se le considerará asistente.

En caso de que por error, un asistente no apareciese en el acta de la sesión tendrá como plazo para subsanar el error hasta la aprobación de dicho acta por el órgano colegiado. Una vez aprobada, los asistentes de la misma, no podrán ser objeto de modificación bajo ninguna circunstancia.

FDO.

Raquel Aguado López

Secretaria de la Delegación General de Estudiantes

Delegación General de Estudiantes
Universidad de Granada

Espacio V Centenario, 18071, Granada
652 811 941 - dge@ugr.es - dge.ugr.es

Código Seguro de verificación:RSKI7e6pfDcuSYxsSfj1IA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAQUEL AGUADO LÓPEZ		FECHA	19/05/2021
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	RSKI7e6pfDcuSYxsSfj1IA==	PÁGINA	1/1



RSKI7e6pfDcuSYxsSfj1IA==